

DEBERES DEL PACIENTE

1. Suministro de información.

El paciente tiene el deber de proporcionar información precisa, completa y actualizada sobre quejas, enfermedades pasadas, hospitalizaciones, medicamentos y otros asuntos relacionados con su salud que sean de su conocimiento. El paciente tiene el deber de informar a su proveedor de atención médica si comprende el diagnóstico, el plan de tratamiento y el pronóstico.

2. Respeto y consideración.

El paciente tiene el deber de respetar los derechos de los demás pacientes y los del personal de atención médica del Centro Médico de las Fuerzas Armadas William Beaumont (William Beaumont Army Medical Center, WBAMC). El paciente tiene el deber de respetar la propiedad ajena.

3. Adhesión a la atención médica.

El paciente tiene el deber de cumplir con el plan de tratamiento médico y de enfermería, incluida la atención de seguimiento que recomienden los proveedores de atención médica. Esto abarca cumplir con las citas a tiempo y notificar al WBAMC cuando no pueda asistir.

4. Historia clínica.

El paciente tiene el deber de devolver la historia clínica de inmediato al WBAMC para su archivo y mantenimiento apropiados en caso de la lleve consigo con el propósito de asistir a citas médicas, consultas o por cambios en la ubicación del servicio. Toda la historia clínica que documente la atención brindada en cualquier instalación militar de tratamiento médico es propiedad del Gobierno Federal de los EE. UU.

5. Reglas y reglamentos del WBAMC.

El paciente tiene el deber de seguir las reglas y los reglamentos del WBAMC que incidan en la atención y la conducta del paciente. Todo paciente debe adherirse a la prohibición de fumar.

6. Denegación del tratamiento.

El paciente se hará responsable de sus acciones si rechaza el tratamiento o no sigue las instrucciones del médico.

7. Cargos de atención médica.

El paciente deberá cumplir con las obligaciones financieras contraídas por su atención médica tan pronto como sea posible.

8. Quejas y felicitaciones del paciente.

El paciente tiene el deber de contribuir con el director del hospital para que se brinde la mejor atención posible a todos los beneficiarios. Los pacientes y visitantes deben dirigir sus recomendaciones, preguntas, quejas o felicitaciones a la Oficina de Asistencia al Paciente.

9. Seguridad del paciente.

Tanto el paciente como sus visitantes tienen el deber de informar cualquier situación insegura que implique, bien sea la atención médica o el entorno hospitalario. Estas situaciones deben informarse a cualquier miembro del personal o al Gerente de Seguridad del Paciente.

De conformidad con el Reglamento 40-81 de WBAMC del 12 de septiembre de 2019, se puede acceder a los datos de cumplimiento de WBAMC para incluir objetivos de calidad, objetivos de seguridad del paciente y estado de acreditación en TJC Quality Check®, en:

<https://www.jointcommission.org>

Los datos de rendimiento del centro se encuentran en <https://health.mil>

Centro Médico de las Fuerzas Armadas William Beaumont



Derechos y deberes del paciente

DERECHOS DEL PACIENTE

1. Atención médica. El paciente tiene derecho a una atención y tratamiento de calidad en consonancia con los recursos disponibles y las normas generalmente aceptadas, incluido el acceso oportuno a la atención especializada y a la evaluación y el manejo del dolor.

2. Tratamiento respetuoso. El paciente tiene derecho a recibir una atención considerada y respetuosa, con reconocimiento de la dignidad personal, los valores psicosociales, espirituales y culturales y los sistemas de creencias. El hospital prohíbe la discriminación por motivos de edad, raza, etnia, religión, cultura, idioma, discapacidad física o mental, estado socioeconómico, sexo, orientación sexual e identidad o expresión de género.

3. Privacidad y seguridad.

a. El paciente tiene derechos, definidos por la ley federal, a garantías razonables de confidencialidad, integridad y disponibilidad de su información de salud protegida, y derechos similares para otra información de identificación personal, en forma electrónica, escrita y oral. Estos derechos comprenden el derecho a ser informado cuando ocurran violaciones de la privacidad hasta donde lo permita la ley federal.

b. Confidencialidad limitada. El paciente tiene derecho a que le informen antes de que se divulgue un asunto delicado que se haya confiado durante una consulta médica y que, en ciertas circunstancias, el proveedor deba denunciar ante una persona, organismo o servicio, sin que se requiera el permiso o consentimiento del paciente. Entre los tipos de divulgación sensible se encuentran: violación o acoso sexual, violencia doméstica, consumo indebido o abuso de sustancias o la intención de hacerse daño a sí mismo o a otros. La divulgación de tal información en relación con el tratamiento solo se autorizará según la ley vigente y los reglamentos militares.

c. El paciente tiene derecho a acceder, solicitar enmiendas y recibir un informe de las divulgaciones relacionadas con su propia información de salud hasta donde lo permita la ley aplicable.

4. Información del proveedor. El paciente tiene derecho a recibir información sobre las personas a cargo de su atención, tratamiento y servicios, así como de aquellos que los dispongan. El WBAMC suministrará al paciente los nombres y, según se solicite, las credenciales profesionales de los principales responsables, así como de aquellos que dispongan su atención, tratamiento y servicios.

5. Explicación de la atención. El paciente tiene derecho a que le expliquen su diagnóstico, opciones de tratamiento, procedimientos y pronóstico en términos comprensibles para este o para la persona a cargo de su cuidado. Se considerarán las necesidades específicas de la población vulnerable en el desarrollo del plan de tratamiento del paciente cuando corresponda. La población vulnerable incluirá a cualquiera cuya capacidad para la toma de decisiones por su cuenta pueda verse afectada. Cuando no sea médicamente aconsejable proporcionar dicha información al paciente debido a vulnerabilidades u otras circunstancias, la información debería proporcionarse a un representante designado.

6. Consentimiento informado. El paciente tiene derecho a recibir toda la información necesaria en términos no clínicos para tomar decisiones informadas sobre el consentimiento o el rechazo de tratamientos o la participación en ensayos clínicos u otras investigaciones, según corresponda. La información deberá incluir todas y cada una de las complicaciones, riesgos, beneficios, aspectos éticos y tratamientos alternativos que estén disponibles. Se notificará al paciente que la información sobre los servicios cubiertos por TRICARE, incluidos los ensayos clínicos, está disponible en el sitio web de TRICARE.mil en: www.tricare

DERECHOS DEL PACIENTE

7. Planteamiento de quejas. El paciente tiene derecho a hacer recomendaciones, formular preguntas o presentar quejas ante la Oficina de Asistencia al Paciente, al (915) 742-2692 / 2508. Si las inquietudes no se resuelven adecuadamente, el paciente tiene derecho a comunicarse con la Comisión Conjunta (TJC), al 1-800-994-6610, o a plantear alguna inquietud o queja en línea, en: https://www.jointcommission.org/report_a_complaint.aspx

8. Proyectos de investigación. El paciente tiene derecho a saber si el hospital militar se propone participar o realizar investigaciones asociadas a su atención o tratamiento médico. El paciente podrá negarse a participar en cualquier proyecto de investigación y retirar su consentimiento para participar en cualquier momento.

9. Ambiente seguro. El paciente tiene derecho a recibir atención y tratamiento en un entorno seguro.

10. Reglas y reglamentos del WBAMC. El paciente tiene derecho a que le informen las reglas y reglamentos del hospital que guarden relación con la conducta del paciente o de los visitantes.

11. Transferencia y continuidad de la atención. Cuando se permita médicamente, se puede transferir al paciente a otro centro militar o instalación / proveedor del sector privado para el tratamiento médico solo después de que haya recibido información completa y una explicación sobre las necesidades y alternativas de dicha transferencia.

12. Cargos por cuidados. El paciente tiene derecho a comprender los cargos por su atención y su obligación de pago.

13. Directiva anticipada. El paciente tiene derecho a asegurarse de que se conozcan sus deseos con respecto a su atención médica, aunque ya no pueda comunicarse o tomar decisiones por sí mismo.

14. Confidencialidad limitada. El paciente tiene derecho a que le informen antes de que se divulgue un asunto delicado que se haya confiado durante una consulta médica y que, en ciertas circunstancias, el proveedor deba denunciar ante una persona, organismo o servicio, sin que se requiera el permiso o consentimiento del paciente. Entre los tipos de divulgación sensible se encuentran: violación o acoso sexual, violencia doméstica, consumo indebido o abuso de sustancias o la intención de hacerse daño a sí mismo o a otros.

15. Promoción y protección. El paciente tiene derecho a estar protegido contra el maltrato, la negligencia o la explotación real o percibida de cualquier persona, incluidos el personal, los estudiantes, los voluntarios, otros pacientes, visitantes o familiares. El hospital investiga todas las denuncias, observaciones o sospechas de maltrato, negligencia o explotación que ocurran en el hospital. Cuando un paciente necesite servicios de protección, el hospital proporcionará los recursos para que la familia o los tribunales aborden esta necesidad. El hospital mantiene una lista de nombres, direcciones y números de teléfono de los correspondientes grupos estatales de defensa, tales como la autoridad estatal y la red de protección y defensa. La lista se encuentra a la disposición del paciente, a solicitud.

16. Comunicación. El paciente tiene derecho a tener acceso a las personas que se encuentren fuera del hospital por medio de visitantes y mediante comunicaciones verbales y escritas cuando no interfieran con su tratamiento. El hospital ofrece servicios de teléfono y correo, según sea apropiado para el contexto y la población.

17. Visitas. Según se establece en el Reglamento 40-1 del WBAMC.

18. Chaperón. El paciente tiene derecho a un chaperón en cualquier encuentro.